

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses. . . . . 10 65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes o'lligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año . . . . . 17 50 ptas.  
Seis meses..... 9 10 »  
Tres id..... 4 90 »

Números sueltos 25 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 196.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUBSECRETARIA**

Ilmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Para la total renovación decenal del Censo electoral de España, efectuada por el artículo 10 de la Ley de 8 de agosto de 1907, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico comenzó el 1.º de septiembre del año último á realizar las necesarias operaciones y llenar los trámites precisos á su formación dentro de los plazos señalados en el Real decreto de 23 de julio del mismo año, en el cual se señala la fecha de 31 de mayo próximo pasado para la terminación de la impresión de las listas definitivas. Por causas diversas originadas algunas de ellas en las circunstancias excepcionales porque el país atraviesa como consecuencia de la guerra europea, no todas las Diputaciones provinciales han podido dejar cumplido tal deber en la citada fecha, no obstante las reiteradas excitaciones que al efecto dirigió á sus Presidentes esta Junta Central, y á su instancia el Ministerio del digno cargo de V. E. Pero siendo de esperar que quedará cumplido en plazo breve, merced al esfuerzo y buena voluntad de todos, considera la Junta de mi presiden-

cia llegado el momento de que á su propuesta fije el Gobierno de S. M., como lo ha hecho en otras ocasiones, las fechas y plazos en que deben realizarse las operaciones complementarias á la formación del Censo á que se refieren los artículos 22 y 33 á 36 de la ley Electoral, á fin de que el mismo entre en vigor y sea de perfecta aplicación desde 1.º de septiembre del corriente año. Por estas razones, la Junta Central ha acordado, en su sesión de hoy, significar á V. E. la conveniencia de que por medio de una Real orden de carácter general, publicada en la *Gaceta de Madrid*, se señale el día 20 del presente mes para que todas las Juntas municipales de aquellas provincias en que esté hecha la impresión y publicación de las listas definitivas de electores designen de manera enequivoca el local de cada Colegio, ateniéndose para ello á lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral, y teniendo además presente, lo mismo dichas Juntas que las provinciales y los Gobernadores civiles y Ayuntamientos, lo dispuesto en las Reales órdenes de ese Ministerio fecha 20 y 21 de enero de 1909 y en las Circulares de la Junta Central de 11 de diciembre de 1908 y 26 de enero y 1.º y 3 de febrero de 1909 y acuerdo de la misma Junta de 12 de febrero y 12 de marzo de ese mismo año y 10 de abril de 1911. El mismo día 20 del actual las Juntas municipales formarán las listas de los tres grupos de electores á que hace referencia el artículo 33 de la Ley, y las expone al público el 25, permaneciendo expuestas hasta el 10 de agosto próximo, remitiendo las reclamaciones que en tiempo oportuno se formularan contra ellas, el día 15 á las Juntas provinciales, que antes del 25 dictarán fallo inapelable, el cual comunicarán inmediatamente á las respectivas Juntas municipales y á los interesados, teniendo en cuenta para el cumplimiento de todos estos trámites y

deberes no sólo los preceptos de los artículos 33, 34 y 35 de la ley Electoral, sino también lo dispuesto en la Real orden de 30 de noviembre de 1908, en las circulares de la Junta Central de 30 de diciembre de 1908, y 3 de febrero de 1909, y en los acuerdos por ella adoptados en 28 de noviembre y 11 y 30 de diciembre de 1908 y 8 de enero, 1.º de febrero 2 y 12 de marzo, 14 de abril y 5 de noviembre de 1909. En armonía con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley y en las Reales órdenes circulares y acuerdos de la Junta Central antes citados, las municipales harán el día 29 de agosto las designaciones de Presidentes de Mesa y sus suplentes para el bienio siguiente, por el procedimiento que el citado artículo establece. Respecto á aquellas provincias en las cuales aún no estén impresas y publicadas las nuevas listas definitivas de electores, las operaciones establecidas anteriormente principiarán á realizarse y los plazos á contarse al quinto día de hecha la publicación.

De Real orden lo digo á V. I. para el más exacto cumplimiento de cuanto manifiesta la Junta Central del Censo, interesando su reconocido celo para que servicio de tantísima importancia se lleve á cabo con toda exactitud y esmero. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1918.—G. Prieto.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

Lo que de la propia Real orden digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se interesa. Madrid, 10 de julio de 1918.—El Subsecretario, J. Rosado.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

De la *Gaceta* núm. 194.

**COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS**

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en la resolución de esta Comisaría de 31 de mayo último, no se determinó la sanción que ha de llevar apare-

jada la infracción de los preceptos relativos al paro forzoso, por lo que se refiere á las fábricas de tejidos y que en casos determinados podría resultar excesiva la penalidad fijada en dicha disposición, por lo que atañe á las fábricas de hilados, así como la que á continuación se señala como norma general, con respecto á las de tejidos;

Esta Comisaría, á propuesta del Comité Oficial Algodonero, ha dispuesto:

1.º Facultar al expresado Comité para imponer una multa de 50 pesetas por telar por cada infracción que se cometa en orden al paro forzoso en las fábricas de tejidos de algodón, y que se haga efectiva por vía de apremio por la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, previa notificación de dicho Comité, y

2.º Autorizar igualmente al propio Comité, para que tanto en lo relativo á la hilatura como á los tejidos, en los casos de infracción leve, pueda imponer las penas discrecionalmente hasta llegar á las máximas fijadas en la citada disposición de 31 de mayo último y en la presente.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señor Presidente del Comité Oficial Algodonero.

De la *Gaceta* núm. 185.)

Ilmo. Sr.: Las gestiones realizadas por V. I. para que se faciliten vagones con aplicación á suministros declarados urgentes, conducen en algunos casos á que los remitentes, obligados á las facturaciones, las hagan con destinos distintos á aquellos que motivaron los acuerdos de esta Comisaría, y las gestiones de ellos derivadas, para que con toda premura se realicen determinados transportes, resultando así esté-

riles las repetidas gestiones y desatendidas necesidades que no puede consentirse sean abandonadas.

Para evitar la repetición de casos semejantes, he acordado lo siguiente:

Las personas naturales ó jurídicas que por contratos celebrados ó por resoluciones de esta Comisaría vengán obligadas á realizar determinados suministros de mercancías de cualquier clase, cuando para los mismos suministros deben hacerse facturaciones por ferrocarril á estaciones también determinadas, deberán realizar estas facturaciones precisamente en el material que al efecto se les facilite por las estaciones, sin son notificadas, por éstas ó por las Delegaciones del Comité de Transportes, de la urgencia del suministro.

El incumplimiento de lo que antecede, por parte de las entidades que deban hacer las facturaciones, sin causa justificada, dará lugar á la imposición de multas hasta de 5000 pesetas, debiendo en cada caso esa Delegación Regia formular la correspondiente propuesta.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de julio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.—Señor Delegado Regio de Transportes por ferrocarril.

De la *Gaceta* núm. 186.

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Juan Murillo, Alcalde, del pueblo de Vitoria de Rioja, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Vitoria de Rioja, á la carretera de Burgos á Logroño en el kilómetro 56, en Castildelgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del

Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Habiéndose solicitado por D. Felipe Fernández, Alcalde del pueblo de Castrillo de Riopisuerga, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, el puente sobre el río Pisuerga, en Castrillo de Riopisuerga, empalme con el camino vecinal de Melgar de Fernamental á Ventosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corpora-

ción ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

### Circulares.

El Sr. Vicepresidente de la Cámara provincial de Comercio é Industria de esta capital, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden circular de 18 de junio último, quedan expuestas en el domicilio de dicha Cámara de Comercio é Industria, calle de San Carlos, número 1, principal, las listas electorales rectificadas para el presente año por término de ocho días, á contar de la fecha de su publicación.»

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los electores contribuyentes de la citada Corporación.

Burgos 15 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia

y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Jenara Cárcamo Rueda, como de 42 años de edad, casada con un tal Ramón, pordiosero, pequeña, mal trazada, pelo rojo, viste saya y abrigo negro y es natural de Medina de Pomar, lleva consigo un niño de 20 meses de edad, y caso de ser habida, la pondrán á disposición del Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja que la reclama, por abandono de menores.

Burgos 13 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

## Gobierno Militar

### Subinspección de las tropas de la sexta Región.

El artículo 7.º de la Real orden circular de 8 del actual, publicada en el (D. O. número 152), dispone que á los retirados comprendidos en la escala de aspirantes á las pensiones anexas á la condecoración de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se les reclamará con urgencia por el Gobierno militar de la provincia en que residan, declaraciones firmadas por ellos en que, bajo palabra de honor, manifiesten si han sido ó no procesados por algún tribunal después de haber obtenido el retiro del servicio, expresando, en su caso, el motivo y resultado del procedimiento.

A este fin, los señores citados que tengan su residencia en esta capital y su provincia, remitirán en oficio, con toda urgencia, á este Gobierno militar las expresadas relaciones juradas.

Burgos 12 de julio de 1918.—El General Gobernador, Joaquín Martínez.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Escalafón definitivo de los Maestros nacionales de primera enseñanza con escuela en esta provincia, formado de conformidad con la propuesta de la Inspección, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877, Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones posteriores.

NÚMEROS		Nombres y apellidos.	Pueblo en que sirven.	ANTIGÜEDAD		Méritos computables. Casos.	Méritos anteriores. Casos.	OBSERVACIONES
Anti-güedad.	Méritos.			Años.	Meses.			
1	>	D. Eduardo Espinosa Pérez.....	Lerma.....	46	9	>	>	>
>	2	Valeriano Sáiz Vallejo.....	Pradilla de Hoz.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
3	>	Nicolás Ortiz Castrillo.....	Castil de Peones.....	44	11	>	>	>
>	4	Vicente Corral Fresno.....	Villahizán de Treviño.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
5	>	Perfecto A. Ladrero.....	Soncillo.....	39	7	>	>	>
>	6	Alejandro Núñez Pérez.....	Anguix.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
7	>	Julián Domingo Miguel.....	Hontoria de Valdearados.....	40	10	>	>	>
>	8	Luciano Savando Cortés.....	Cubo de Bureba.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
9	>	Atanasio Nebreda.....	Villanueva de Gumiel.....	39	2	>	>	>
>	10	Gregorio del Castillo.....	Villasilos.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
11	>	Felipe Fuente.....	Castañares.....	38	11	>	>	>
>	12	Salvador Sanz Andrés.....	Briviesca.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
13	>	Lino Barbero Ortega.....	Palazuelos de la Sierra.....	38	8	>	>	>
>	14	Jorge García y García.....	Cardeñadizo.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º	>
15	>	Quintín Sanlloriente.....	Montorio.....	39	4	>	>	>
>	16	Sebastián Alegre Díez.....	Garganchón.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
17	>	Angel Marina García.....	Canicosa.....	40	9	>	>	>
>	18	Mariano Ruiz Martín.....	Burgos.....	>	>	Reingreso.	>	>

SEGUNDA CLASE

1	>	D. Jacinto Iñiguez.....	Población de Arriba.....	39	1	>	>	>
2	>	Agustín Delgado.....	Villaverde-Mogina.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
3	>	Eustaquio García Gómez.....	Rupelo.....	38	>	Reingreso.	>	>
4	>	Isidoro García Alonso.....	Villahoz.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
5	>	Baldomero Arroyo Ruiz.....	Orbaneja del Castillo.....	38	>	>	>	>
6	>	Juan Francisco Juarranz.....	Adrada de Haza.....	>	>	1.º y 2.º	2.º, 3.º y 4.º	>
7	>	Marcos San Román Mata.....	Sinovas.....	37	10	>	>	>
8	>	Agustín Ramón Marrodán.....	Aranda de Duero.....	>	>	>	2.º y 6.º	>
9	>	Alejandro Pérez González.....	Berberana.....	37	>	>	>	>
10	>	Luis Maraón Pineda.....	Baños de Valdearados.....	>	>	>	2.º, 3.º, 4.º y 5.º	>
11	>	Valentín Ibeas Ibeas.....	Busto de Bureba.....	36	9	>	>	>
12	>	Mariano Alonso Gómez.....	Pradoluengo.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º	>
13	>	José Díez Pérez.....	Villalbilla de Burgos.....	36	9	>	>	>
14	>	Manuel Arrieta Pérez.....	Boada de Roa.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
15	>	Victoriano García y García.....	Guinccio y Montañana.....	36	4	>	>	>
16	>	Leto Tamayo Maté.....	La Horra.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
17	>	Gervasio Ortega.....	Hontoria del Pinar.....	37	4	>	>	>
18	>	León García Abad.....	Barbadillo del Mercado.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
19	>	Pedro Tapia Fernández.....	Tubilla del Lago.....	36	1	>	>	>
20	>	Segundo Hurtado.....	Jaramillo de la Fuente.....	>	>	>	1.º, 2.º y 5.º	>
21	>	Vicente Pérez Pascual.....	Cubillos del Rojo.....	36	>	>	>	>
22	>	Tomás Cuesta.....	Pineda de la Sierra.....	>	>	>	M. S., 1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
23	>	Antonio de la Peña.....	Puebla de Arganzón.....	38	7	>	>	>
24	>	Valeriano Franco Cabezón.....	Virvés y Santotis.....	>	>	Reingreso.	>	>
25	>	Melitón Alonso Villanueva.....	Monasterio de Rodilla.....	37	4	>	>	>
26	>	Luis Cortázar Garrido.....	Villagonzalo Pedernales.....	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	2.º y 5.º	>
27	>	Valentín Manso Garrido.....	San Miguel de Pedroso.....	37	4	>	>	>

TERCERA CLASE

1	>	D. Norberto Calvo Manso.....	Redecilla del Camino.....	35	6	>	>	>
2	>	Sisebuto Porras Acero.....	La Piedra.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
3	>	Anastasio Caño.....	Mecerreyes.....	35	3	>	>	>
4	>	Pío de las Heras.....	Salas de los Infantes.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
5	>	Lino Alonso Puente.....	Quintanilla del Coco.....	35	3	>	>	>
6	>	Zacarias Sáiz.....	San Millán de Juarros.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
7	>	Antonio Cerezo Estecha.....	Solas de Bureba.....	34	11	>	>	>
8	>	Emilio Marín Castrillo.....	Olmos de Atapuerca.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
9	>	Pedro Pérez Redondo.....	Fresnillo de las Dueñas.....	36	8	>	>	>
10	>	Francisco Martínez Ahedo.....	Villamayor de los Montes.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
11	>	Esteban Monedero Sáiz.....	Quintanilla del Agua.....	34	5	>	>	>
12	>	Donato Ruiz Ezquerro.....	Villasana de Mena.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
13	>	Francisco Peña Pereda.....	Quintana de Rueda.....	34	5	>	>	>
14	>	Valentín García Herranz.....	Cilleruelo de arriba.....	>	>	>	1.º, 2.º y 5.º	>
15	>	Anacleto Santa Olalla.....	Santa María Ribarredonda.....	34	2	>	>	>
16	>	Pedro Garrido Ayala.....	Barrio de San Pedro (Burgos).....	>	>	>	2.º y 3.º	>
17	>	Juan Juez García.....	Fresnedo.....	34	3	>	>	>
18	>	Julián Sáiz Adán.....	La Aguilera.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
19	>	Claudio López.....	Arlanzón.....	34	2	>	>	>
20	>	Bernardo Martínez.....	Belorado.....	>	>	>	1.º y 2.º	>
21	>	Higinio Berrondo.....	Miranda de Ebro.....	33	8	>	>	>
22	>	Hilarión Díez López.....	Santa Olalla de Bureba.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
23	>	Lino Huidobro Martínez.....	Condado de Valdivielso.....	33	7	>	>	>
24	>	Serafin Pérez Juez.....	Ibeas de Juarros.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
25	>	Vicente Añibarro Vega.....	Valderrama.....	33	2	>	>	>
26	>	Tomás Delgado.....	Arauzo de Miel.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
27	>	Luis Arce Castrillo.....	Quintanadueñas.....	33	>	>	>	>
28	>	Julián Ortega.....	Atapuerca.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
29	>	Román Sáiz y Sáiz.....	Modúbar de San Cibrián.....	32	3	>	>	>
30	>	Braulio Alcalde.....	Castrillo de la Reina.....	>	>	>	2.º y 4.º	>
31	>	Miguel Cuesta Olasolo.....	Quintanapalla.....	32	>	>	>	>
32	>	Gregorio Sáiz García.....	Carcedo de Burgos.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
33	>	Marcelino Sanllorenzo.....	Rabé de las Calzadas.....	32	>	>	>	>
34	>	Angel Robledo Rodrigo.....	Villimar.....	>	>	>	1.º y 2.º	>
35	>	Baldomero Ayala.....	Palacios de Benaver.....	31	11	>	>	>
36	>	Juan Gil Garcés.....	Torresandino.....	>	>	>	2.º	>
37	>	Pedro Salazar Rueda.....	Leciñana.....	34	>	>	>	>
38	>	Lázaro Ruiz Díaz.....	Escalada.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
39	>	Toribio Vallejo Rodríguez.....	Burgos.....	34	>	>	>	>
40	>	Casimiro Collantes.....	Quintanilla Somuñó.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
41	>	Matías López.....	Moradillo de Roa.....	33	5	>	>	>
42	>	Victoriano Santidrián.....	Valdelateja.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
43	>	Anselmo Sáiz y Sáiz.....	Retuerta.....	32	9	>	>	>
44	>	Eustasio Morquillas.....	Fuenteleón.....	>	>	>	2.º, 3.º y 4.º	>
45	>	Martín Gómez Ibáñez.....	Quemada.....	32	4	>	>	>
46	>	Venancio Arnáiz Valladolid.....	Sotopalacios.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
47	>	José Pineda Pérez.....	San Adrián de Juarros.....	32	4	>	>	>
48	>	Guillermo Peñalba.....	Pinilla de los Moros.....	>	>	>	2.º	>
49	>	Francisco Fernández.....	Ahedo del Butrón.....	32	3	>	>	>
50	>	Pedro García Gonzalo.....	Hortigueta.....	>	>	>	2.º	>
51	>	Benigno Rodríguez.....	Villasur de Herreros.....	32	2	>	>	>
52	>	Calixto Montero.....	Fuentenebro.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
53	>	Cipriano Antón Pascual.....	Gamonal.....	31	9	>	>	>
54	>	Vicente Gonzalo Palacios.....	Mamolar.....	>	>	>	2.º	>
55	>	Pedro Vallejo Miñón.....	Sopeñano.....	31	9	>	>	>
56	>	Julián Bañuelos Campillo.....	Briviesca.....	>	>	>	2.º y Memoria sobresaliente.	>
57	>	Santiago Benito.....	Villafranca Montes de Oca.....	31	4	>	>	>
58	>	Melquiades Cascajares.....	Mahamud.....	>	>	>	2.º	>
59	>	Mauricio Alvarez Ortega.....	Villaquirán de los Infantes.....	30	1	>	>	>
60	>	Luis Fernández García.....	Aranda de Duero.....	>	>	>	2.º	>
61	>	Antonio Palacios García.....	Castrillo del Val.....	26	8	>	>	>
62	>	Teobaldo Barcenilla.....	Hospicio Provincial (Burgos).....	>	>	>	2.º y 3.º	>
63	>	Bartolomé Santidrián.....	Céspedes.....	30	7	>	>	>

»	64	D. Hermógenes de la Fuente.....	Treviño.....	»	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	»
65	»	Félix Pulgar.....	Valcavado de Roa.....	32	3	»	»	»
»	66	Valentín Fernández Peña.....	Arreba de Hoz.....	»	»	»	2.º y Memoria sobresaliente.	»
67	»	Constantino Tamayo.....	Villazopeque.....	31	4	»	»	»
»	68	Maximiano Rodríguez.....	Presencio.....	»	»	»	2.º y Memoria sobresaliente.	»
69	»	Primitivo Villalain.....	Medinilla.....	31	4	»	»	»
»	70	Emilio Martín Lastra.....	San Millán de Lara.....	»	»	»	2.º	»
71	»	Cándido Guinea.....	Quincoces de Suso.....	31	3	»	»	»
»	72	Andrés Vilumbrales Gómez.....	Santa Cruz del Valle.....	»	»	»	2.º	»
73	»	Niceto Sáiz García.....	Arcos.....	36	6	»	»	»
»	74	Juan Monedero.....	Hontoria de la Cantera.....	»	»	»	2.º y 5.º	»
75	»	Domingo Macarro.....	Villafria.....	32	2	»	»	»
»	76	Agapito Martínez Ureta.....	Villalmanzo.....	»	»	»	2.º	»
77	»	Pablo Fernández.....	San Martín de Rubiales.....	31	9	»	»	»
»	78	Terencio Manguía.....	Pradoluengo.....	»	»	»	2.º	»
79	»	Celestino Palacios.....	Revilla del Campo.....	30	11	»	»	»
»	80	Santos Pérez Gómez.....	Pancorvo.....	»	»	Reingreso.	»	»
81	»	Domingo García Ciruelos.....	Casanova.....	30	10	»	»	»
»	82	Juan Vallejo Helices.....	Castrillo de Riopisuerga.....	»	»	Reingreso.	»	»
83	»	Pedro Carranza.....	Barrios de Bureba.....	30	9	»	»	»
»	84	Alvaro Merino Paredes.....	Burgos.....	»	»	Reingreso.	»	»
85	»	Braulio Alvarez Orcajo.....	Fontioso.....	30	7	»	»	»
»	86	José de los Bueys Negrete.....	Villadiego.....	»	»	Reingreso.	»	»
87	»	Mariano González.....	Barbadillo del Pez.....	30	7	»	»	»
»	88	Narciso Aloguín Benedicto.....	Vizcainos.....	»	»	Reingreso.	»	»
89	»	Francisco Camarero Bartolomé.....	Villafuertes.....	30	»	»	»	»
»	90	Feliciano Castrillo.....	Castrovido.....	»	»	»	2.º, 3.º y 5.º	»

#### CUARTA CLASE

Todos los Maestros propietarios de esta provincia que no figuran en las clases anteriores, están incluidos en ésta por orden de antigüedad, según el escalafón general.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del 22 y 24 de junio último el Escalafón provisional de Maestros con escuela nacional en esta provincia, formulado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882, párrafo 3.º, artículo 36 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y orden de la Subsecretaría de 25 de mayo de 1910, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de diciembre último, y ordenándose en el art. 7.º del Real decreto citado, que la renovación de los escalafones se haga cada dos años, habiendo empezado á regir el último en 1.º de enero de 1916, terminando su vigencia en 31 de diciembre de 1917, la Inspección y la Sección Administrativa de primera enseñanza acuerdan, de conformidad, que el actual escalafón empiece á regir para todos sus efectos en 1.º de enero del año corriente, para lo cual resuelven las reclamaciones y peticiones que se han presentado en la forma siguiente:

Primero. Como consecuencia del anterior acuerdo, y en cumplimiento del artículo 7.º del citado Real decreto, sólo se cubren en el escalafón definitivo que se publica con esta fecha, las plazas vacantes hasta 31 de diciembre último, y sus resultas; debiendo por tanto continuar en él D. Gregorio del Castillo, que ocupará el número 10, y falleció el 10 de febrero de este año, cuya resulta en la 1.ª clase la ocupaba D. Juan Francisco Juarranz en el escalafón provisional, cuyo ascenso queda nulo, retrocediendo el Sr. Juarranz al número 6 de la 2.ª clase que le corresponde.

Segundo. También se anulan por la misma causa los ascensos de don Donato Ruiz Ezquerro, que ocupaba las resultas del anterior, y queda en el número 12 de la 3.ª clase, y el de

D. Manuel Veguín en la 3.ª clase, por resultar con menos méritos que D. Feliciano Castrillo Martínez, que queda en la 3.ª clase.

Tercero. Vistas las reclamaciones de D. Luis Marañón y D. Eustaquio García, contra el ascenso de D. Quintín San Llorente y D. Angel Marina, que ocupaban los números 1 y 3 de la 2.ª clase en el escalafón anterior, se desestiman, porque estos Maestros ascienden á los números 15 y 17 del actual, en virtud del caso 3.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de abril de 1882, y los reclamantes no se hallan comprendidos en el caso 5.º de la misma Real orden. A D. Eustaquio García se le coloca en el número 3 de la 2.ª clase, en cumplimiento del caso 1.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de abril citada.

Cuarto. D. Wenceslao Piquero protesta contra el ascenso de D. Feliciano Castrillo á la 3.ª clase, y como los méritos computables del Maestro reclamante son muy inferiores en número á los del Sr. Castrillo, que cuenta dos comunicaciones de la Junta provincial; 13 votos de gracias en años diferentes de las Juntas locales; se halla comprendido en el caso 5.º, artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1887; posee tres certificaciones de haber dado clase nocturna de adultos gratis cuatro años desde 1901 á 1904; de haber tomado parte en el censo de población de Moncalvillo, y ha obtenido plaza por oposición restringida, por cuyos méritos se le adjudica el número 90 de la 3.ª clase; se desestima esta reclamación.

Quinto. Se anulan los ascensos por antigüedad de los Maestros don Francisco Diez, D. Luis Ortiz Peñalba y D. Pedro Martínez Vesga, por haber probado los ascendidos que cuentan más servicios que los anteriores, y que todos los de la cla-

se 4.ª, computados hasta 31 de diciembre último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Burgos 12 de julio de 1918.—El Inspector Jefe, Juan Gonzalo y Martín.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—Aprobado.—El Gobernador, Andrés Alonso y López.

#### Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villalómez el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 29 de junio último y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 12 de julio de 1918.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

#### Anuncios Oficiales

Regimiento Lanceros de Borbón,  
4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento tres plazas de herrador de tercera categoría, las cuales han de ser provistas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento aprobado

por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas, dirijan sus instancias al Sr. Coronel del Cuerpo, hasta el 23 del actual, en cuyo día, á las once de la mañana, se celebrarán los exámenes ante la Junta técnica del mismo.

Burgos 2 de julio de 1918.—El Comandante mayor, Florencio Ramos.

#### Anuncios particulares

##### CAJA DE AHORROS

DEL

##### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas  
pesetas 3.384.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

##### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

##### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

IMPRESA PROVINCIAL